



San Miguel de Tucumán, 9 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 33

VISTO la Resolución Nº 179 de C.G.P. de fecha 26 de Noviembre de 2021 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO que el Artículo 69º del Decreto Reglamentario Nº 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución Nº 179 (CGP) de fecha 26 de Noviembre de 2021 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2021.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo I, Anexo I, incisos b y c; Anexo II, incisos b y c, de la Resolución Nº 179 mencionada en el Visto.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1: Ampliar el plazo establecido en el Artículo I de la Resolución Nº 179 de fecha 26 de Noviembre de 2021 y sus modificatorias, detallado en los Anexos I y II, incisos b y c, referidos a la fecha límite para la Rendición de Cuentas de Fondos Fijos y para la Regularización Presupuestaria de Gastos con fecha factura y/o débito hasta el 31/12/2021.

En consecuencia se establece para todos los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Pública Centralizada y Poderes del Estado, Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no Consolidan con la Administración Central, como plazo máximo el día Viernes 18 de Marzo de 2022.

ARTICULO 2: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de los Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no consolidan con la Administración Central.